

EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A:

MARÍA DE LOURDES MOSQUEDA RÁMIREZ

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN:

TIENDA DE CONVENIENCIA

DATOS DEL PREDIO			
DIRECCIÓN:	Carretera Estatal no. 100 "El Colorado Higuierillas" no. 5453 Interior 1		
LOCALIDAD:	Viborillas	DELEGACIÓN:	Galeras
USO DE SUELO:	Industria Ligera (IL)	CLAVE CATASTRAL:	03 03 039 01 025 001
DICTAMEN DE USO DE SUELO:	CACU/DUS/060-2023	LICENCIA ANTERIOR:	No aplica
		VIGENCIA:	23/08/2023 al 23/08/2024

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

CÉDULA PROFESIONAL: 10004389
NOMBRE: Arq. Zuleyka Villeda Camacho

CLAVE COLEGIO: CASJRA22-152

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE LICENCIA: CACU 166-0049-2023
SUPERFICIE: 179.23 m²

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- La presente autoriza los trabajos de construcción de Tienda de Conveniencia en una superficie de 179.23 m².
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada.
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente.
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente.
- Se prohíbe depositar materiales de construcción en la vía pública.
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia, mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros atribuibles a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad.
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra.
- Proporcionar datos falsos invalida la presente.
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe ante la Subdirección de Ecología.

Fecha de expedición: 23-agosto-2023
Fecha de recepción:

SELLO

ING. HUGO TABEO COSTA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE
AUTORIZO



c.c.p. Arq. Luisa Fernanda Ugaldé Montes - Coordinadora de Administración y Control Urbano
Archivo

ING. HTCS/MJHS/ARQ. LFUM

31/08/23 Recibí original Alejandra Salas



COLÓN
2021-2024

Secretaría de Desarrollo Sustentable Permiso de Movimiento de Tierras



COLÓN
2021 - 2024

EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A:

MARIA DE LOURDES MOSQUEDA RÁMIREZ

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN:

MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA TIENDA DE CONVENIENCIA

DATOS DEL PREDIO

DIRECCIÓN:	Carretera Estatal no. 100 "El Colorado Higuierillas" no. 5453 Interior-1		
LOCALIDAD:	Viborillas	DELEGACIÓN:	Galeras
USO DE SUELO:	Industria Ligera (IL)	CLAVE CATASTRAL:	015 03 089 01 025 001
DICTAMEN DE USO DE SUELO:	CACU/DUS/060-2023	LICENCIA ANTERIOR:	No aplica
DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA		VIGENCIA:	23/08/2023 al 23/11/2023

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

CÉDULA PROFESIONAL: 10004389

CLAVE COLEGIO: CASJFAC22-152

NOMBRE: Arq. Zuleyka Villada Camacho

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE LICENCIA: CACU-IL-0048-2023
SUPERFICIE: 161.05 m²

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- La presente autoriza los trabajos de Movimiento de Tierras en una superficie de 161.05 m².
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada.
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente.
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente.
- Se prohíbe depositar materiales de construcción en la vía pública.
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia, mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros atribuibles a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad.
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra.
- Proporcionar datos falsos invalida la presente.
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe ante la Subdirección de Ecología.

Fecha de expedición: 23-agosto-2023
Fecha de recepción:

SELLO

ING. HUGO TADEO COSTA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE
AUTORIZADO



c.c.p. Arq. Luisa Fernanda Ugalde Montes - Coordinadora de Administración y Control Urbano
Archivo

ING. HTCS/MMS/ ARQ. LFUM*

De conformidad con los títulos I, II, IV del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 159, 161, 165 y 175 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón en materia de Desarrollo Urbano

La presente no reconoce validez legal ni autoridad para la ejecución de la obra, por lo que quedan a salvo los derechos y acciones.

31/08/23 Reabi original Heyandra Sulas